


Versión Pública de Resolución RR-4857/2023, que contiene información clasificada como confidencial

I.	Fecha de elaboración de la versión pública.	Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.
II.	Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la Sesión número 002/2024 de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro.
III.	El nombre del área que clasifica.	Ponencia 3
IV.	La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-4857/2023
V.	Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se eliminó el nombre de la persona recurrente de la página 1.
VI.	Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
VII.	Nombre y firma del titular del área.	Comisionada Nohemí León Islas 
VIII.	Nombre y firma del responsable del testado	 Secretaría de Instrucción Carolina García Llerandi
IX.	Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sentido de la resolución: **SOBRESEE**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-4857/2023**, relativo al recursos de revisión interpuesto por **ELIMINADO 1** en lo sucesivo la persona recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AJALPAN, PUEBLA**, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, la entonces persona solicitante presentó vía electrónica, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de acceso a la información pública, la cual fue registrada con el número de folio 210426323000042, dirigida a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

II. El veintiséis de junio del presente año, la hoy persona recurrente promovió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante este Órgano Garante un recurso de revisión inconformándose por la respuesta proporcionada por el sujeto obligado.

III. El veintiocho de junio de dos mil veintitrés, la Comisionada Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por la persona reclamante, asignándole el número de expediente **RR-4857/2023**, el cual fue turnado a la Ponencia de la Comisionada Nohemí León Islas, para su trámite respectivo.

IV. El veinticuatro de agosto del año en curso, se admitió el medio de impugnación planteado, ordenando integrar el expediente correspondiente y se puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó

ELIMINADO 1: Cuatro palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.

notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en lo sucesivo la Unidad, para que rindiera su informe con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo constar que la persona recurrente ofreció pruebas, se hizo del conocimiento del mismo el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión y se tuvo a la persona recurrente señalando el sistema de gestión de medios de impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia como medio para recibir notificaciones.

V. El once de septiembre de dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación respecto del acto reclamado, anexando las constancias que acreditaban el mismo y ofreciendo pruebas. Asimismo, la autoridad responsable hizo del conocimiento de este Instituto que con fecha diecisiete de mayo del año que transcurre, remitió a la persona recurrente alcance de respuesta, anexando las constancias a fin de acreditar sus aseveraciones, por lo que se ordenó dar vista a este último para que manifestara lo que a su derecho e interés corresponda, con el apercibimiento de que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

VI. El veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, se hizo constar que la persona recurrente no realizó manifestación en relación con la vista otorgada mediante el proveído que antecede, por lo que se continuaría con el procedimiento.

Así mismo y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial

naturaleza. Así también, se tuvo por entendida la negativa de la persona recurrente con relación a la difusión de sus datos personales, por lo que se procedió a decretar el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

VII. El diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2º, fracción III, 10, fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1º y 13, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que la persona recurrente alegó como acto reclamado la falta de respuesta del sujeto obligado, dentro de los plazos establecidos en esta Ley.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

Por otra parte, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Ahora bien, en el presente asunto, se observa que la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en su informe justificado manifestó:

“de lo manifestado por el recurrente se informa que este sujeto obligado ha dado cumplimiento a la solicitud de acceso a la información, haciéndole llegar vía correo electrónico lo solicitado.”

Por lo tanto, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, la parte recurrente, envió al sujeto obligado electrónicamente una solicitud de acceso a la información misma que fue asignada con el número de folio 210426323000042, fue presentada en los términos siguientes:

“Mediante oficio anexo número 2206096769500/DF1393/2023, se solicitan copias simples o archivo electrónico de la siguiente información y documentación, con la cual se podrán sustentar las operaciones realizadas, celebradas con el contratista: Contrato de Obra Pública N° MAP-R33-AD-22041 de la obra consistente en Construcción de Dirección en estructura Regional “C” en la Primaria Rafael Ávila Camacho con clave 21DPB0321S, ubicada en la Localidad de Mexcala, municipio de Ajalpan, Puebla, Convenio modificatorio en plazo de ejecución ó importe de la obra, en el caso de haberse celebrado, Acta entrega recepción de la obra, Acta Finiquito y Estimaciones de obra con sus respectivas facturas..” (Sic)

Sujeto: Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla
 Obligado: Nohemí León Islas
 Ponente: RR-4857/2023
 Expediente: 210426323000042
 Folio:

Respecto a la cual, la parte recurrente alegó que, el sujeto obligado no contestó en el plazo establecido para ello por la ley, por lo que, el entonces solicitante, remitió a este Órgano Garante el presente medio de impugnación en el cual alegó la omisión de la autoridad responsable de dar respuesta a su solicitud de acceso a la información.

Sin embargo, la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en su informe justificado señaló que otorgó contestación a la parte recurrente sobre la multicitada solicitud de acceso a la información misma que fue enviada electrónicamente el día siete de junio de dos mil veintitrés, a este último, tal como se observa con la copia certificada de la impresión del correo electrónico del sujeto obligado, misma que corre agregadas en autos.

Es así que, la respuesta antes indicada se encuentra en los terminos siguientes:

“de lo solicitado, se hace de su conocimiento lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO DE AJALPAN, PUEBLA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

VERSIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO

CLASIFICACIÓN PARCIAL DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN EN ESTRUCTURA REGIONAL "C" EN LA PRIMARIA MANUEL ÁVILA CAMACHO CON CLAVE 210PB03215, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALA, MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA.

CONTENIDO DEL DOCUMENTO: 24 FOJIAS ÚTILES

Concepto	Dónde
Fecha de clasificación	Versión Pública aprobada por el Comité de Transparencia, el día 01 de Julio de 2022.
Área	Dirección de Obras
Información reservada	
Periodo de reserva	
Fundamento legal	
Ampliación del periodo de	
Confidencial	

Datos referentes a:

- Folio del acta de nacimiento y datos referentes al registro de nacimiento; Credencial de elector, como lo son; número de identificación, clave de elector, Pág. 3, declaraciones II. 1.

(Sic)

Sujeto: Honorable Ayuntamiento de Ajalpan,
 Obligado: Puebla
 Ponente: Nohemí León Islas
 Expediente: RR-4857/2023
 Folio: 210426323000042



CONTRATO NO.: MAP-R33-AD-22041
 NO. DE OBRA: 22041

CARÁTULA

FORMA DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA
FECHA DE FALLO: 02 DE JULIO DE 2022
TIPO DE CONTRATO: OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
EMPRESA CONTRATADA: SONIA RUIZ CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL: C. SONIA RUIZ CASTILLO
NÚMERO DE CONTRATO: MAP-R33-AD-22041
OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN EN ESTRUCTURA REGIONAL "C" EN LA PRIMARIA MANUEL ÁVILA CAMACHO CON CLAVE 21DP803215, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALA, MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA.
MONTO: \$ 618,740.06 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 06/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.
FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE ESTIMACIONES, POR LOS TRABAJOS TOTALMENTE TERMINADOS Y EJECUTADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
"MONTOS DE FIANZAS"
DE CUMPLIMIENTO: PÓLIZA DE FIANZA POR LA CANTIDAD DE \$ 61,874.01 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, FIANZA QUE CORRESPONDE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
DE ANTICIPO: PÓLIZA DE FIANZA POR LA CANTIDAD DE \$ 185,622.02 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 02/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, FIANZA QUE CORRESPONDE AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
DE VICIOS OCULTOS: PÓLIZA DE FIANZA CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
PERIODO DE EJECUCIÓN: 75 DÍAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 05 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TÉRMINO: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE FIRMA: 04 DE JULIO DE 2022.
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS: MAP-ASIG-22041 DE FECHA: 10 DE JUNIO DE 2022
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FISMDF 2022 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Ajalpan
 GOBIERNO MUNICIPAL
 SERGIO SANDOVAL PANIAGUA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

COPIADO

CARATULA
 SONIA RUIZ CASTILLO
 27/07/2022



CONTRATO NO.: MAP-R33-AD-22041
 NO. DE OBRA: 22041

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA, A LA QUE SE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADA POR EL C. SERGIO SANDOVAL PANIAGUA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA: SONIA RUIZ CASTILLO, REPRESENTADA POR LA C. SONIA RUIZ CASTILLO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BAJO LA CLAVE NO. RFC RUCS800113GK1, AL QUE SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

1.1.- TIENE EL CARÁCTER DE SER UN AYUNTAMIENTO LEGALMENTE CONSTITUIDO DEL MUNICIPIO DE AJALPAN PUEBLA: CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, ESTA INVESTITA DE PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO FACULTADA PARA REALIZAR CONTRATOS Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SU PATRIMONIO.

1.2.- EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103 Y 103 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA EL C. SERGIO SANDOVAL PANIAGUA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL SEGÚN NOMBRAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2021, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; EN EL QUE CONSTA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PROPIETARIOS Y SUPLENTE; SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, 91 FRACCIÓN III, XLVI Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2021, Y CONFORME A LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO DE ACUERDO A LAS FACULTADES DERIVADAS DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN LA QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

1.3.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJALPAN", AUTORIZÓ CON CARGO AL FONDO FISMDF 2022 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, LOS RECURSOS NECESARIOS CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL CONTIENE LAS APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL RECURSOS QUE DEBERÁN INTEGRARSE, DISTRIBUIRSE, ADMINISTRARSE Y APLICARSE CONFORME LO DISPONE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO EL REGLAMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS NÚMERO MAP-ASIG-22041, Y OFICIO DE SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO TESO-SUFF/22041/FISMDF/2022 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2022 EMITIDA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AJALPAN, PUEBLA, PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: CONSTRUCCIÓN DE

COPIADO

SONIA RUIZ CASTILLO
 27/07/2022



Sujeto: Honorable Ayuntamiento de Ajalpan,
 Obligado: Puebla
 Ponente: Nohemí León Islas
 Expediente: RR-4857/2023
 Folio: 210426323000042

GOBIERNO MUNICIPAL NO. DE OBRA: 22041

DIRECCIÓN EN ESTRUCTURA REGIONAL "C" EN LA PRIMARIA MANUEL ÁVILA CAMACHO CON CLAVE 2107P803215, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALA, MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA.

1.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO COLONIA CENTRO AJALPAN, PUEBLA, C.P. 75910 MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

1.5.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A FAVOR DE "EL CONTRATISTA" CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS QUE SE MENCIONAN EN LA DECLARACIÓN 13. DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1, 7, 15, 22, 23 FRACCIÓN III, 25, 43, 44, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, 1, 15, 16, 52 Y 53 DE SU REGLAMENTO, PARA TAL EFECTO, SE ESTABLECE QUE DE ACUERDO AL OFICIO DE INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO NÚMERO COPRIMA-R33-AD-22041 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2022 SE COMUNICA AL CONTRATISTA DE LA NECESIDAD PARA REALIZAR LOS TRABAJOS Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARA A CABO, EL ACTO DE FALLO FUE EL DÍA 02 DE JULIO DE 2022 SE FALLO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA" TAL CUAL CONSTA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRA AGREGADA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO DE LA OBRA.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- [REDACTED]

II.2.- TIENE ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO RUCS800113GK1

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CERRADA GLADIOLA NÚMERO 2504 B COLONIA FRACCIONAMIENTO HUMILLADERO, TEHUACÁN C.P. 75790 MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.5.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO O SITIOS DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.6.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA, SU REGLAMENTO, Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

000971

Palacio Municipal s/n

Titularidad e integridad de la página y que contiene información referente al Estado del país de México, datos referentes al registro de sus acciones, sistema de identificación de credenciales de acceso y demás datos, así como de sus identificaciones con validación en el artículo 144 y 155 de la Constitución Política del Estado de Puebla. La que contiene datos personales que son susceptibles de ser tratados de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales.

COPIA
 JUN 20 2022

Honorable Ayuntamiento Municipal
 Ajalpan, Puebla.
 2021 - 2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
 MAP-R33-AD-22041-1

NO. DE OBRA: 22041

Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MAP-R33-AD-22041-1, que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajalpan, Puebla; representado en este acto por el Presidente Municipal Constitucional, C. SERGIO SANDOVAL PANIAGUA, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATANTE" y por la otra parte SONIA RUIZ CASTILLO representada por C. SONIA RUIZ CASTILLO, a quien se lo denominará "EL CONTRATISTA", de conformidad con las siguientes declaraciones, antecedentes y cláusulas:

DECLARACIONES

DECLARAN LAS PARTES:

1. Que con fecha 04 de julio de 2022, "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato No. MAP-R33-AD-22041 en el cual "CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera de dicho Contrato, consistente en: CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN EN ESTRUCTURA REGIONAL "C" EN LA PRIMARIA MANUEL ÁVILA CAMACHO CON CLAVE 2107P803215, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALA, MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA.

2. Que en la Cláusula Tercera del contrato No. MAP-R33-AD-22041, se estableció un plazo de ejecución de 75 días naturales comprendidos entre el 05 de julio de 2022 como fecha de inicio y 17 de septiembre de 2022 como fecha de término, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1. Que en términos de los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 fracción XI y 107, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 78 fracciones V, XVIII y XXXVI, de la Ley Orgánica Municipal; está investido de personalidad jurídica y facultad para realizar este acto jurídico y para administrar libremente su patrimonio y hacienda.

2. Que el C. SERGIO SANDOVAL PANIAGUA, tiene el carácter de Presidente Municipal Constitucional, de conformidad con la Constancia de Mayoría de Elección de Miembros del Ayuntamiento de fecha 09 DE JUNIO DE 2021, en la que consta la declaración de validez de las elecciones de los integrantes del Honorable Ayuntamiento propietarios y suplentes y está facultado para celebrar este acto jurídico en término del artículo 90, 91 fracción III, XXIII, XXV, XLVI y LXI, de la Ley Orgánica Municipal; y de la autorización para suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean de beneficio y necesidad para el Municipio de Ajalpan, otorgado por el Honorable Cabildo de este Municipio, a través de la sesión de cabildo de fecha quince de octubre del año dos mil veintiuno.

3. Que con este convenio modificatorio al contrato se establecen las condiciones óptimas para la correcta ejecución y conclusión total de los trabajos correspondientes a la



Honorable Ayuntamiento Municipal
Ajálpán, Puebla.
2021 - 2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
MAP-R33-AD-22041-1

NO. DE OBRA: 22041

2.- Que el plazo de ejecución comprendido del contrato No. MAP-R33-AD-22041, se establece y será de 75 días naturales comprendidos entre el 05 de julio de 2022 como fecha de inicio y 17 de septiembre de 2022 como fecha de término, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.- Que existe solicitud del contratista para modificar el Contrato Principal de Obra Pública, fundándose en la ampliación al plazo de ejecución, anexo al presente convenio modificatorio.

4.- Que a la fecha se ha determinado la necesidad de modificar el contrato No. MAP-R33-AD-22041, en lo referente al plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que se requiere la celebración de este convenio modificatorio.

MARCO JURÍDICO

I.- La regulación del presente Convenio es en términos de los artículos 69, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla; 87 y 74, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, en el entendido que, con excepción a lo expresamente estipulado en el presente convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original hasta en tanto no se finiquite documentalente.

II.- En mérito de los antecedentes expuestos y con el fundamento legal aplicable, las partes de mutuo acuerdo otorgan el presente convenio, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el primer párrafo de la Cláusula Tercera de "EL CONTRATO" para quedar como sigue:

TERCERA: Plazo de Ejecución. "El contratista" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 91 días naturales, iniciando los trabajos el día 05 de julio de 2022 y a terminarlos a más tardar el día 3 de octubre de 2022, de conformidad con el programa de trabajo aprobado, el cual obra en poder de "el contratista".

Así mismo se manifiesta que el porcentaje de modificación de ampliación al plazo de ejecución corresponde a 21.3333%, que corresponde a 16 días naturales.

SEGUNDA.- Con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una las declaraciones, cláusulas y penalizaciones del "Contrato Principal".

COTEJADO



Honorable Ayuntamiento Municipal
Ajálpán, Puebla.
2021 - 2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
MAP-R33-AD-22041-1

NO. DE OBRA: 22041

CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN EN ESTRUCTURA REGIONAL "C" EN LA PRIMARIA MANUEL AVILA CAMACHO CON CLAVE 21DPP03215, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALA, MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA. Y a la correcta y efectiva aplicación de los recursos autorizados para llevarlos a cabo.

DECLARA "EL CONTRATISTA"



1.1. La C. SONIA RUIZ CASTILLO representante legal acredita su existencia legal quien

1.2. Que se encuentra registrada ante la secretaría de hacienda y crédito público bajo la clave No. RFC RUCS800113GK1.

La C. SONIA RUIZ CASTILLO acredita su personalidad como representante legal de la empresa: SONIA RUIZ CASTILLO, manifestando tener la capacidad jurídica para contratar, misma que no le ha sido revocada, además de que manifiesta que su representada reúne las condiciones técnicas, legales y económicas para obligarse a la ejecución de la obra del convenio en cuestión.

2) Que su registro en el Listado de Contratistas Calificados del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Ajalpan, Puebla, es el número RPC-031

3) Que tiene establecido su domicilio como principal sede de sus actividades en 1A CERRADA GLADIOLA NUMERO 2506 B COL. FRACCIONAMIENTO HUMILLADERO, TEHUACÁN, PUEBLA, C.P. 75790, Mismo que señala para todos los efectos legales que se derivan de este convenio.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 04 de julio de 2022, "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" celebraron Contrato de Obra Pública a Base de Precio Unitarios y Tiempo Determinado número MAP-R33-AD-22041, en virtud de la cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar para "EL CONTRATANTE" la obra consistente en CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN EN ESTRUCTURA REGIONAL "C" EN LA PRIMARIA MANUEL AVILA CAMACHO CON CLAVE 21DPP03215, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALA, MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA.

Disponible 1 impreso de la pp. 2 y 3 que contiene información referente al fin de su de existencia, esta información es pública y de acceso general, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, en el entendido que, con excepción a lo expresamente estipulado en el presente convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original hasta en tanto no se finiquite documentalente.

COTEJADO

pp. 2 y 3 que contiene información referente al fin de su de existencia, esta información es pública y de acceso general, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, en el entendido que, con excepción a lo expresamente estipulado en el presente convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original hasta en tanto no se finiquite documentalente.

Sujeto: Honorable Ayuntamiento de Ajalpan,
 Obligado: Puebla
 Ponente: Nohemí León Islas
 Expediente: RR-4857/2023
 Folio: 210426323000042



Honorable Ayuntamiento Municipal
 Ajalpan, Puebla.
 2021 - 2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
 MAP-R33-AD-22041-1

NO. DE OBRA: 22041

TERCERA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común con sede en la Ciudad de Puebla, Puebla, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.

El presente convenio se firma de conformidad, en la Ciudad de Ajalpan, Puebla; a 17 de septiembre de 2022.

 SERGIO SANDOVAL PANIAGUA
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE AJALPAN, PUEBLA



 POR "EL CONTRATANTE"

 MIGUEL MACHUCA GUTIERREZ
 CONTRALOR MUNICIPAL
 AJALPAN

 POR "EL CONTRATISTA"

C. SONIA RUIZ CASTAÑO



ESTIMACION DE OBRA

CANTIDAD	DESCRIPCION	ESTIMACION DE OBRA		ESTIMACION DE OBRA		ESTIMACION DE OBRA		ESTIMACION DE OBRA		ESTIMACION DE OBRA	
		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	...	m ²
2	...	m ²
3	...	m ²
4	...	m ²
5	...	m ²
6	...	m ²
7	...	m ²
8	...	m ²
9	...	m ²
10	...	m ²
11	...	m ²
12	...	m ²
13	...	m ²
14	...	m ²
15	...	m ²
16	...	m ²
17	...	m ²
18	...	m ²
19	...	m ²
20	...	m ²
21	...	m ²
22	...	m ²
23	...	m ²
24	...	m ²
25	...	m ²
26	...	m ²
27	...	m ²
28	...	m ²
29	...	m ²
30	...	m ²
31	...	m ²
32	...	m ²
33	...	m ²
34	...	m ²
35	...	m ²
36	...	m ²
37	...	m ²
38	...	m ²
39	...	m ²
40	...	m ²
41	...	m ²
42	...	m ²
43	...	m ²
44	...	m ²
45	...	m ²
46	...	m ²
47	...	m ²
48	...	m ²
49	...	m ²
50	...	m ²

COTEJADO

ESTIMACION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN EN ESTRUCTURA REGIONAL "C" EN LA PRIMARIA MANUEL AVILA CAMACHO CON CLAVE 21DP803215, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALA, MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA.				
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					

Handwritten signatures and stamps: "COTEJADO", "CARSA", "101080".



MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA.
 ADMINISTRACION 2021-2024
 COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO

En la localidad de Mexcala, del Municipio de Ajalpan Puebla, siendo las 15:00 horas del día 4 de octubre de 2022, con fundamento en el artículo 74 de la Ley de obras pública y servicios relacionados con la misma y 124 de su reglamento, se hace constar la entrega recepción física de los trabajos del Contrato No. MAP-R33-AD-22042, suscrito entre el Municipio de Ajalpan Puebla y el contratista SONIA RUIZ CASTILLO, cuyo objeto fue la "CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN EN ESTRUCTURA REGIONAL "C" EN LA PRIMARIA MANUEL AVILA CAMACHO CON CLAVE 21DP803215, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALA, MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA." se levanta el ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN de los trabajos correspondientes a:

Nombre de la obra: CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN EN ESTRUCTURA REGIONAL "C" EN LA PRIMARIA MANUEL AVILA CAMACHO CON CLAVE 21DP803215, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALA, MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA.	
No. de obra: 22041	
Contrato No. MAP-R33-AD-22041	Tipo de contrato: Precio unitario y tiempo determinado
Convenio Modificatorio: MAP-R33-AD-22041-1	Tipo de Convenio: Por Variaciones de volumen de obra.
Oficio de asignación: MAP-ASIG-22041	Contratista: SONIA RUIZ CASTILLO
Monto asignado: \$621,735.27	Monto del contrato: \$618,740.06
Monto Modificado: \$618,141.83	Monto Ejercido: \$618,141.83
Ramo 33 Fondos: FISMDF 2022	Ejercicio: 2022
Fecha de inicio contrato: 05 de julio de 2022	Fecha de término contrato: 8 de octubre de 2022
Fianza de vicios ocultos: 3088-15706-4 ASEGURADORA ASERTA, S. A. DE C.V.	
Por el Municipio: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Por el contratista: SONIA RUIZ CASTILLO
ING. FEDERICO MIRON TENORIO Residente de la obra	ING. LUIS ANTONIO CASTILLO Superintendente de construcción

COTEJADO

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
GOBIERNO MUNICIPAL
ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO

Clave ó No.	Conceptos de Trabajo	Unidad de Medida	Cantidad ó Volumen
1.00	PRELIMINARES		
11061	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO EN ÁREA DE EDIFICACIÓN. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, ACARREOS DE MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA A TIRO AUTORIZADO, TRASPALCOS, APLE DE MATERIAL, BANCOS DE NIVEL, ESTACAS DE MADERA DE PNO DE 3", REFERENCIAS, MOLCHERAS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREOS DEL MATERIAL A 3 ESTACIONES COMO MÁXIMO. SE PAGA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M2	86.32
2	CIMENTACIÓN		
11072	EXCAVACIÓN A MANO TERRENO TIPO "B" INVESTIGADO EN OBRA, CUALQUIER PROFUNDIDAD INCLUYE ACARREO A TIRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA DE MATERIAL NO UTILIZABLE. PAGO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M3	3.26
11073	EXCAVACIÓN A MANO TERRENO TIPO "C" INVESTIGADO EN OBRA, CUALQUIER PROFUNDIDAD INCLUYE ACARREO A TIRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA DE MATERIAL NO UTILIZABLE.	M3	13.06
11101	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA FC= 1000/CM22E 4CM. DE ESPESOR.	M2	23.30
11110	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN CON COMPACTADOR (BARANJA) Y AGUA. EN CAPAS DE 20CM DE ESPESOR INCL. ACARREO A TIRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA, MEDIC. COMPACTACIÓN.	M3	4.81
12010	CONCRETO HECHO EN OBRA FC=2500/CM2 EN CIMENTACIÓN, TALA 3/4". INCLUYE COLOCADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	1.90
12020	CONCRETO HECHO EN OBRA FC=1500/CM2 EN CIMENTACIÓN Y CADENAS. INCLUYE ELAS DRACIÓN, COLADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	1.95
12021	CAMERA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PNO DE 3". ACABADO COMÚN. INCLUYE CIMSBRADO Y DESCIMBRADO.	M2	27.07

COTIZADO

Página 2



H. AYUNTAMIENTO DE AJALPAN 2021 - 2024
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

ACTA FINIQUITO DEL CONTRATO
 NÚMERO: MAP-R33-AD-22041

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA - RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO No. MAP-R33-AD-22041 CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN EN ESTRUCTURA REGIONAL "C" EN LA PRIMARIA MANUEL AVILA CAMACHO CON CLAVE 210P8021S, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALA MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA, REPRESENTADO POR EL C. SERGIO SANDOVAL PANIAGUA Y LA PERSONA FÍSICA Y JO MORAL SONIA RUIZ CASTILLO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN EN ESTRUCTURA REGIONAL "C" EN LA PRIMARIA MANUEL AVILA CAMACHO CON CLAVE 210P8021S. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALA, MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA.

EN AJALPAN, PUEBLA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2022 EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AJALPAN, SE REUNIERON EL ING. ADRIAN CUEVAS VILLACOMEZ (DIRECTOR DE OBRAS), ING. FEDERICO MIRÓN TENORIO (RESIDENTE DE OBRA), C. SONIA RUIZ CASTILLO (CONTRATISTA) Y ING. LUIS ANTONIO CASTILLO REYES (SUPERINTENDENTE DE OBRA) PARA LLEVAR A CABO LA SIGUIENTE DILIGENCIA:

DILIGENCIA: SE LEVANTA EL ACTA DE FINIQUITO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE AJALPAN PUEBLA, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN EN ESTRUCTURA REGIONAL "C" EN LA PRIMARIA MANUEL AVILA CAMACHO CON CLAVE 210P8021S, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALA, MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA., CUYO OBJETO ES EL SEÑALADO EN EL CONTRATO No. MAP-R33-AD-22041 FIRMADO POR UN MONTO DE \$618,740.06 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/10 M. N.) Y CONVENIO MODIFICATORIO \$618,141.83 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 83/100 M.N. LOS TRABAJOS FUERON CONTRATADOS PARA INICIAR EL 05 DE JULIO DE 2022 Y TERMINAR EL 03 DE OCTUBRE DE 2022 SIENDO ESTE DÍA EL TÉRMINO REAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

OBSERVACIONES:

ESTIMACIONES. - DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO SE GENERARON LAS ESTIMACIONES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

ESTIMACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	MONTO
ANTICIPO		\$ 188,022.02
ESTIMACIÓN 1 (UNO)	03 de Julio de 2022 al 3 de octubre de 2022	\$ 432,519.81
FINIQUITO		\$ 618,141.83
SUMA \$		1,238,691.66

CONCEPTOS EJECUTADOS	U	CANT.	P.U.	MONTO	IMPORTE IVA
PRELIMINARES					
LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO EN ÁREA DE EDIFICACIÓN INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, ACARREOS DE MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA A TIRO AUTORIZADO, TRASPALCOS, APLE DE MATERIAL, BANCOS DE NIVEL, ESTACAS DE MADERA DE PNO DE 3", REFERENCIAS, MOLCHERAS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREOS DEL MATERIAL A 3 ESTACIONES COMO MÁXIMO. SE PAGA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M2	86.32	10.36	894.20	
CIMENTACIÓN					

COTIZADO



H. AYUNTAMIENTO DE AJALPAN 2021 - 2024
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

ACTA FINIQUITO DEL CONTRATO
NÚMERO: MAP-R33-AD-22041

EXCAVACION A MANO TERRENO TIPO "B" INVESTIGADO EN OBRA, CUALQUIER PROFUNDIDAD INCLUYE ACARREO A TIRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA DE MATERIAL NO UTILIZABLE, PAGO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M3	3.28	\$	217.91	\$	710.30
EXCAVACION A MANO TERRENO TIPO "C" INVESTIGADO EN OBRA, CUALQUIER PROFUNDIDAD INCLUYE ACARREO A TIRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA DE MATERIAL NO UTILIZABLE.	M3	13.06	\$	474.50	\$	6,196.97
PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA FC=180KG/CM2, CAL. DE ESPESOR.	M2	23.30	\$	178.68	\$	4,167.00
RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION CON COMPACTADOR (MALLARMA) Y AGUA, EN CAPAS DE 20CM DE ESPESOR INCL. ACARREO A TIRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA, MEDIR COMPACTACION.	M3	6.81	\$	97.60	\$	664.66
CONCRETO HECHO EN OBRA FC=210KG/CM2 EN ORIENTACION, TAMA 34", INCLUYE COLOCADO, VIBRADO Y CURADO	M3	1.98	\$	3,279.74	\$	6,493.89
CONCRETO HECHO EN OBRA FC=180KG/CM2 EN ORIENTACION Y CADENAS, INCLUYE ELABORACION, COLADO VIBRADO Y CURADO	M3	1.03	\$	3,080.81	\$	6,007.58
CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3A, ACABADO COMUN, INCLUYE CIBRADO Y DESCIBRADO	M2	27.07	\$	315.05	\$	8,552.77
ACERO REFUERZO EN CIMENTACION, CUALQUIER TIPO FY=253KG/CM2, INCL. SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS Y DESPERD	KG	63.72	\$	62.90	\$	4,007.99
ACERO REFUERZO DIAMETRO #3 FY=220KG/CM2 INCLUYE SUMINISTRO HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, BILETAS, GANCHOS Y DESPERDICIOS.	KG	86.30	\$	45.39	\$	3,917.16
ACERO REFUERZO DIAMETRO #4 FY=220KG/CM2 INCLUYE SUMINISTRO HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, BILETAS, GANCHOS Y DESPERDICIOS	KG	67.60	\$	45.10	\$	3,048.76
MAMPOSTERIA DE PIEDRA DE LA REGION ASENTADA CON MORTERO CEM-CAL-ARENA, PROPORCION 1:2:8 EN CIMENTACION	M3	5.18	\$	1,895.58	\$	11,878.77
SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO HIBRIDO BASE AGUA BS-100E EN CIMENTACION	M2	22.32	\$	97.90	\$	2,185.13
ESTRUCTURA						
CIMBRA FLOSAS, ACABADO APARENTE CTRIPLAY DE PINO 18MM, INCL. CIBRADO, DESCIBRADO, CHAFLAN, GOTERO Y FRENTES (OCHAVOS).	M2	71.62	\$	341.83	\$	24,451.66
CIMBRA APARENTE EN TRABES CON TRIPLAY DE PINO DE 18MM, INCLUYE CIBRADO, DESCIBRADO, CHAFLANES U OCHAVOS Y FRENTES	M2	18.67	\$	365.80	\$	7,103.12
ACERO REFUERZO EN ESTRUCTURA DIAMETRO #3 FY=220KG/CM2 INCL. SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAP, GANCHOS, BILET. Y DESP.	KG	778.96	\$	40.36	\$	31,356.11
ACERO REFUERZO EN ESTRUCT. DIAMETRO #4 FY=220KG/CM2 INCL. SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAP, GANCHOS, BILET. Y DESP.	KG	108.87	\$	40.34	\$	4,391.82
ACERO REFUERZO EN ESTRUCT. DIAMETRO #5 FY=220KG/CM2 INCL. SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, BILETAS Y DESPERDICIO	KG	33.23	\$	40.33	\$	1,340.17
CONCRETO FC=220KG/CM2 EN ESTRUCT. Y LOSAS Y MASH. COLADO VIBRADO Y CURADO EN LOSAS INCL. AFNE Y ACABADO PARA RECIBIR SUPERMEABILIZANTE	M3	9.10	\$	3,226.09	\$	29,357.42
ALBAÑERIA						

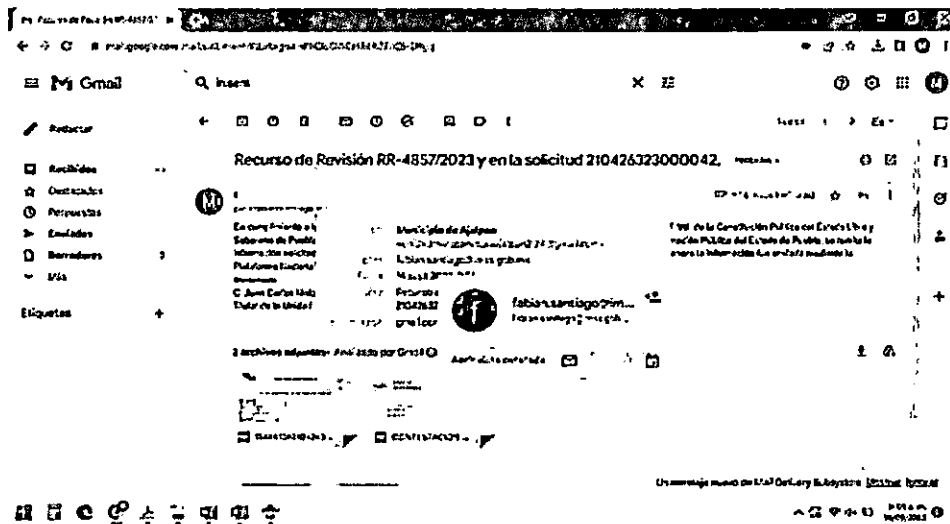
COPIADO

Lo anterior se le dio vista a la parte recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado manifestara lo que su derecho e interés conviniera respecto a la ampliación de respuesta que le otorgó el sujeto obligado, sin que este haya expresado algo en contrario.

Por tanto, a la parte recurrente en su medio de impugnación alegó la falta de respuesta del sujeto obligado, dentro de los plazos establecidos en esta Ley, y este último en el trámite del mismo acreditó que dio contestación al agraviado respecto de su solicitud de acceso a la información con número de folio 210426323000042, misma que se encuentra acorde con lo requerido en la multicitada petición de información, y de

conformidad con el artículo 156 de la Ley de la materia; toda vez que, el entonces solicitante requirió información específica de un contrato de obra pública.

Ahora bien, al revisar lo enviado por el sujeto obligado, se observa que se ha proporcionado la información requerida; lo que se acredita también con la captura de pantalla del correo electrónico enviado a la persona recurrente con la respuesta antes mencionada.



En consecuencia; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, fracción II, y 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto, en virtud de que, el sujeto obligado modificó el acto reclamado al grado que quedó sin materia el mismo, toda vez que el día seis de junio de dos mil veintitrés, otorgó respuesta al agraviado respecto a su multicitada solicitud.

Quinto. De conformidad con lo anteriormente expuesto, no pasa inadvertido para este Instituto, que el sujeto obligado a través de su Unidad de Transparencia incumplió

a una de las atribuciones que le son encomendadas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en su artículo 16, fracción IV, tal y como se ha analizado en el considerando CUARTO, lo cual se traduce en omisión al cumplimiento a su obligación de atender las solicitudes de información en los plazos establecidos por la ley; motivo por el cual, en términos de los numerales 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena dar vista al Órgano de Control Interno, siendo en este caso la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla, para efecto de que determine iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, a la persona que en su momento resultó responsable de dicha omisión, tal como lo establece los artículos 191 y 198, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Por lo que una vez hecho esto, se le solicita haga del conocimiento de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Puebla, con las constancias que acrediten el cumplimiento.

PUNTO RESOLUTIVO

Primero. – Se **SOBRESEE** el presente recurso, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

Segundo.- Dese vista a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla, a efecto de que determine iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente al Titular de la Unidad de Transparencia de dicho ayuntamiento, al momento de la interposición de la solicitud de acceso a la información con número de folio **210426323000042**; tal como se señaló en el Considerando **QUINTO** de la presente resolución

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo. Notifíquese la presente resolución en el medio que señaló a la parte recurrente y por el Sistema de Gestión de Medios Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia a la Titular de la Unidad del Comité Estatal del Honorable Ayuntamiento Municipal de Ajalpan, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.



RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE



**FRANCISCO JAVIER GARCÍA
BLANCO**
COMISIONADO

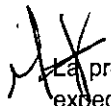



NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA

Sujeto: Honorable Ayuntamiento de Ajalpan,
Obligado: Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4857/2023
Folio: 210426323000042



HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

 La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión con número de expediente relativa al expediente **RR-4857/2023**, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el dieciocho de octubre de dos mil veintitrés. 

NLICGLL